

**CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y CONSUMO
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PROGRAMA DE EMPLEO**

ECOV / 0111 / 2020



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

**FINANCIADO POR
EL FONDO COVID-19**

**Programa de formación en
alternancia con la actividad
laboral dirigido a prevenir
el riesgo de desempleo de
larga duración como
consecuencia de la
pandemia del COVID-19**

Subvención: 729.510,00 Euros.

Promueve:



Ayuntamiento de
Las Rozas

Dirección General del Servicio Público de Empleo

INTRODUCCION

Mediante **Orden de 9 de octubre de 2020**, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad (B.O.C.M. nº 250, de 14 de octubre de 2020), se establecen las **bases reguladoras** del Programa de Formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

La **Orden de 22 de octubre de 2020**, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad (BOCM nº 260, de 26 de octubre de 2020) **convocó** las subvenciones para el año 2020 de dicho Programa.

El **15 de diciembre** se dicta la **Orden** del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por la que **se resuelve** la convocatoria de ayudas.

La Comunidad de Madrid ha concedido al Consistorio una subvención para llevar a cabo este Programa, con número de **EXPEDIENTE ECOV/0111/2020**.

Acogiéndose a las Bases Reguladoras, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Ac. 1197/2020 JGL) aprueba la contratación de 59 personas desempleadas, para prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del Covid- 19, para la realización de obras y servicios de titularidad pública.

La **duración** de la contratación será por un periodo de **seis meses**, incluyendo 30 horas de **formación** transversal relativas a un curso de Prevención de Riesgos Laborales.

El **objetivo** de este programa va dirigido a la adquisición de conocimientos tanto prácticos como teóricos para prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del Covid- 19 y la mejora en la búsqueda de empleo, todo ello mediante la formación y el aprendizaje de las tareas correspondientes a cada puesto y área.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS A ESTE PROGRAMA

CONCEJALIA	AREA DE TRABAJO	PUESTO	Nº TRABAJADORES
PRESIDENCIA, URBANISMO Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ALCALDÍA/COMUNICACIÓN	DISEÑADOR GRÁFICO	1
	URBANISMO	ADMINISTRATIVO	2
		DELINEANTE	1
		ARQUITECTO	1
		ARQUITECTO TEC.	3
	COORD. JURÍDICA	ADMINISTRATIVO	5
	DISCIPLINA URBANÍSTICA	ABOGADO	2
HACIENDA Y TRANSPARENCIA	SECRETARÍA	ADMINISTRATIVO	3
	SECRETARÍA	ADMINISTRATIVO	1
	ARCHIVO	ADMINISTRATIVO	2
	TESORERÍA	ADMINISTRATIVO	4
	TRANSPARENCIA	ADMINISTRATIVO	1
	INTERVENCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
		ECONOMISTA	1
CULTURA Y JUVENTUD	CULTURA Y JUVENTUD	TÉC. AUDIOVISUAL	1
	DEPORTES	ADMINISTRATIVO	2
		PINTOR	2
		CONSERJE	2
		ALBAÑIL	2
	ECONOMÍA Y EMPLEO	TÉC. ADMÓN. GRAL	2

ECONOMÍA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN		TÉC.EVENTOS	1
		ADMINISTRATIVO	1
	EDUCACIÓN	CONSERJE	3
		ADMINISTRATIVO	1
MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN TELFÓNICA	MEDIO AMBIENTE	BIÓLOGO	1
	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	DISEÑADOR GRAFICO	1
	ADMINISTRACIÓN SERVICIOS A LA CIUDAD	ADMINISTRATIVO	1
SANIDAD, CONSUMO, SAMER- PROTECCIÓN CIVIL Y DISTRITO NORTE	PROTECCIÓN CIVIL	ADMINISTRATIVO	1
	SANIDAD	ADMINISTRATIVO	1
		FARMACEUTICA	1
	SANIDAD /CEMENTERIO	ALBAÑIL	1
TURISMO	TÉC.TURISMO	1	
FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, VIVIENDA Y DISTRITO CENTRO	SERVICIOS SOCIALES	TÉC.ADMON.GRAL	1
		CONSERJE	1
		ADMINISTRATIVO	4
TOTAL PUESTOS SUBVENCIONADOS			59

Personal contratado, en base a la subvención concedida: 59 trabajadores:

30 oficiales administrativos. Este personal está adscrito a las Áreas de Archivo (2), Coordinación Jurídica (5), Deportes (2), Economía y Empleo (1), Educación (1), Intervención General (1), Medio Ambiente (1), Protección Civil (1), Sanidad (1), Secretaría (4), Servicios Sociales (4), Tesorería (4), Transparencia (1) y Urbanismo (2). Las citadas áreas dirigirán los trabajos y aportarán los medios materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.

Funciones generales de los 30 oficiales administrativos:

- Realización de tareas de atención al público, atención telefónica y gestión de citas.
- Registro de solicitudes realizadas por la ciudadanía a las distintas áreas del Ayuntamiento.
- Archivo y registro de expedientes y documentos. Digitalización. Puesta al día de trabajos acumulados, durante la pandemia.
- Utilización de hojas de cálculo y bases de datos informatizadas, así como el mantenimiento actualizado de las mismas. Manejar impresoras asociadas a las máquinas y ordenadores empleados.
- Ingreso, verificación y corrección de datos y realización de consultas en ordenadores.
- Realización de operaciones numéricas sencillas.
- Realización de tareas de clasificación y distribución de correspondencia y documentos.
- Realización de copias o fotocopias manejando máquinas sencillas de reprografía, multicopistas o fotocopiadoras
- Archivo de informes técnicos y contratos relacionados con el puesto de trabajo.
- Gestión administrativa de los gastos y facturas del área.
- Introducción de información en bases de datos.
- Escaneado de documentos.
- Elaboración documentos en Word y Excel
- Tramitación de documentos en las herramientas informáticas del Ayuntamiento, tales como, Firmadoc, Sicalwin, Deporwin, Gitweb, Accede, Campwin, Adobe Acrobat DC (estas herramientas han sido utilizadas o no dependiendo del área de adscripción)

2 albañiles. Adscritos a la concejalía de Deportes, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de estos.

1 albañil. Adscrito a la concejalía de Sanidad, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de estos.

4 arquitectos técnicos. Adscritos a la concejalía de Urbanismo, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.

3 Conserjes. Adscritos a la concejalía de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica, Economía y Empleo, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de estos.

2 Conserjes. Adscritos a la concejalía de Deportes, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.

1 Conserje. Adscrito a la concejalía de Familia y Servicios Sociales, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de estos.

1 Delineante. Adscrito a la concejalía de Urbanismo, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.

1 Diseñador Gráfico y Multimedia. Adscrito a Alcaldía y Comunicación, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.

1 Diseñador Gráfico y Multimedia. Adscrito a la concejalía de Medio Ambiente y Administración Electrónica, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.

1 Economista. Adscrito a Intervención General, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.

2 Licenciados en Derecho. Adscritos a la concejalía de Urbanismo, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.

1 Licenciado en Farmacia. Adscrito a la concejalía de Sanidad, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.

2 Pintores. Adscritos a la concejalía de Deportes, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.

1 Técnico de Grabación Audiovisual. Adscrito a la Concejalía de Cultura y Juventud, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.

1 Técnico Superior en Administración de Empresas. Adscrito a la Concejalía de Familia y Servicios Sociales, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.

2 Técnicos Superiores en Administración de Empresas. Adscrito a la Concejalía de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica, Economía y Empleo, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.

1 Técnico en Comunicación y Marketing. Adscrito a la Concejalía de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica, Economía y Empleo, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.

1 Técnico de Medio Ambiente. Adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.

1 Técnico de Actividades Turísticas. Adscrito a Turismo, que dirigirá los trabajos y aportará los medios materiales necesarios para el desarrollo de estos.

FORMACIÓN IMPARTIDA

Este programa incluye **30 horas** de formación, realizadas en un curso de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES+COVID**, que ha sido impartido mediante aula virtual y on line, e impartida por la Empresa Estudios Velázquez S.A.

Fecha de realización: del 6 al 19 de abril de 2021.

La formación en Aula Virtual se hizo en tres grupos para 59 trabajadores, y un curso on line para una trabajadora que entró posteriormente en el programa en sustitución de una baja definitiva dentro de los dos primeros meses contados desde el inicio del contrato de trabajo, la cual lo cursó del 26 de mayo al 4 de junio de 2021.

RESULTADOS OBTENIDOS

En todas las áreas donde se han desarrollado trabajos se han alcanzado los objetivos de trabajo propuestos en este programa.

A lo largo del programa se han dado de baja de manera voluntaria un total de tres personas, por reincorporación al mercado laboral dos de ellas y una por cuidado de hija menor, en sustitución de esta última, (que causó baja el 30/04/2021, y dentro de los dos primeros meses de contrato de esta que comenzó el 16/03/2021), el 05/05/2021 entró una nueva persona en el programa.

Por último, podemos indicar que se ha contribuido a la mejora de la empleabilidad de los desempleados participantes en este programa, mediante la formación y la adquisición de nuevas competencias y su activación en la búsqueda activa de empleo.

Por lo que la **finalidad** general del Programa se cumple:

- se fomenta la **práctica laboral** de las personas desempleadas mediante la realización de obras y servicios que se ejecutan por las entidades locales de la Comunidad de Madrid.
- y se promueve el **refuerzo de sus competencias profesionales y de su formación básica en prevención de riesgos laborales**; y se les orienta profesionalmente a la finalización de la ejecución de la obra o servicio para promover su inserción laboral y prevenir el riesgo de incurrir en una situación de desempleo de larga duración.

CUENTA ECONÓMICA Y LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA

LIQUIDACIÓN (*)			
	SALARIOS	FORMACIÓN	TOTAL
CONCEDIDO	715.350,00 €	14.160,00 €	729.510,00 €
ANTICIPO	715.350,00 €	14.160,00 €	729.510,00 €
JUSTIFICADO	693.309,99 €	8.264,60 €	701.574,59 €
SALDO	22.040,01 €	5.895,40 €	27.935,41 €

En Las Rozas de Madrid, a 21 de diciembre de 2022